



**Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura**

Dirección Nacional

(IdDO 956280)

**APRUEBA PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
CONSERVACIÓN DE LA BALLENA AZUL Y OTROS MAMÍFEROS  
MARINOS EN CHILE**

**(Resolución)**

Núm. 9.233 exenta.- Valparaíso, 5 de octubre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto en la H. de E. N° 063422, de la Jefa del Departamento de Gestión Ambiental (S); DS N° 319, de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el DS N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el DFL N° 5, de 1983 y sus modificaciones; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la misión del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, es fiscalizar el cumplimiento de las normas pesqueras y de acuicultura, proveer servicios para facilitar su correcta ejecución y realizar una gestión sanitaria eficaz, a fin de contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente.

Que, en razón del cumplimiento de la referida misión se ha estimado necesario generar un Programa que permita al Servicio, en el ámbito de competencia, proteger las poblaciones de ballena azul para la conservación de esta especie y otros mamíferos marinos en Chile.

Resuelvo:

Apruébase el Programa Especial para la Protección y Conservación de la ballena azul y otros mamíferos marinos en Chile, cuyo texto es el siguiente:

**“PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BALLENA AZUL Y OTROS MAMÍFEROS MARINOS EN CHILE**

**1) Antecedentes**

Durante varias décadas, luego que la ballena azul fuese protegida a nivel internacional, los registros de avistamientos fueron escasos en nuestro país. Sin embargo, desde la primera década del siglo XXI, se ha registrado la presencia incremental del mayor de los cetáceos, en distintas zonas costeras de Chile, especialmente durante la época estival. Hoy existe evidencia concreta que indica que ciertas zonas costeras representan áreas de alimentación usadas históricamente (Hucke-Gaete et al., 2004, Branch et al. 2007, Hucke-Gaete et al. 2013).

En 1979 Chile ratifica la Convención Ballenera Internacional y en 1982 Chile aprobó la adopción de la moratoria para la cacería comercial de ballenas, oponiéndose sistemáticamente al levantamiento de esta medida, y a través de la ley 20.293, de 2008 ha declarado los espacios marítimos de soberanía y jurisdicción nacional, como zona libre de caza de cetáceos.

Actualmente los efectos de ciertas actividades humanas tienen como consecuencia la degradación de ambientes costeros y oceánicos, desconociéndose el impacto que esto pudiera generar sobre las poblaciones de grandes cetáceos sobre áreas críticas para lograr su recuperación. Lo anterior involucra una gran responsabilidad como país en términos de los esfuerzos de conservación que debiesen realizarse, pero al mismo tiempo, ofrece una gran oportunidad para el desarrollo de investigaciones científicas de alto nivel y también para el fomento de actividades productivas sustentables en torno a la puesta en valor de un patrimonio ambiental de enorme atractivo turístico.

Actualmente la ballena azul, se encuentra clasificada, a nivel nacional, como “En Peligro” según el Reglamento de Clasificación de Especies, como resultado del 4º proceso de clasificación de especies según su estado de conservación, publicados en el D.S. N°23, de 2009 Minsejpres. Esto significa que la especie enfrenta un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre. A nivel internacional se encuentra en el Apéndice I de CITES y en la Convención de Especies Migratorias.

En Chile se registra un tercio de las especies de mamíferos marinos a nivel mundial, lo que representa una gran riqueza en cuanto a la diversidad de estos ejemplares en el país, con representantes en tres grupos: cetáceos, mustélidos y pinnípedos, los que en su totalidad se encuentran protegidos bajo el amparo de la normativa nacional y acuerdos internacionales.

**2) Función objetivo**

Protección de las poblaciones de ballena azul para la conservación de esta especie y otros mamíferos marinos en Chile.

**3) Responsable nacional**

Unidad de Rescate y Conservación de Especies Acuáticas Protegidas.

**4) Alcance**

Todo el país.

**5) Sujetos de fiscalización involucrados**

- Reservas Marinas y Parques Marinos y zonas de avistamiento frecuente a identificar en el marco de trabajo de presente programa.
- Establecimientos educacionales
- Clubes de pesca y organizaciones de deportes náuticos
- Operadores turísticos
- Sindicatos de pescadores artesanales
- Trabajadores de centros de cultivo
- Otros.

**6) Actividades contempladas en el presente programa**

Actividades de difusión:

• Difusión de normativa asociada a conservación de mamíferos marinos: La normativa atingente a los mamíferos marinos en Chile, consta de vedas extractivas

y leyes de protección, así como también normativa que regula su avistamiento y observación. En estas actividades de difusión se realizarán charlas a la comunidad, entrega de material educativo, y también se dispondrá de un sitio web que actualice frecuentemente los tópicos de interés.

- Difusión a la comunidad de las características distintivas de las diferentes especies de mamíferos marinos que habitan en Chile para apoyar su protección: Se realizarán charlas en establecimientos educacionales, entrega de material educativo, y también se dispondrá de un sitio web que actualice frecuentemente los tópicos de interés, tales como diversidad de especies, biología y estado de conservación, entre otros.

- Difusión a la comunidad de las Reservas Marinas y Parques Marinos o sitios de avistamiento frecuente: Se realizará entrega de material educativo en distintos formatos, así como charlas sobre la importancia de las Reservas Marinas y Parques Marinos y su rol en la conservación de la biodiversidad marina.

- Capacitación en reporte de avistamiento de grandes cetáceos a personal de centros de cultivo y pescadores artesanales: El registro de avistamiento de grandes cetáceos constituye una herramienta primordial para el conocimiento científico de estas especies. Consecuente con lo anterior, y debido a que la ubicación estratégica de los centros de cultivo y la presencia permanente de embarcaciones artesanales en zonas estratégicas de migración y alimentación de grandes cetáceos, constituyen una ventaja para la obtención de datos, se realizarán talleres especializados para la elaboración de registros de avistamiento de alto nivel técnico, dirigidos a personal de centros de cultivo acuícolas y pescadores artesanales.

Actividades documentales:

- Manejo de bases de datos de varamientos y avistamientos: Cada región, en forma mensual deberá traspasar la información registrada en las fichas de varamiento y enviarlas a nivel central para su consolidación y procesamiento. En el caso de la información sobre avistamientos, al momento de encontrarse disponible la aplicación informática pertinente, los funcionarios de Semapesca podrán informar sus observaciones en terreno en tiempo real para nutrir la base de datos de la futura red nacional de avistamientos.

- Establecimiento del listado de lugares de avistamiento frecuente.

Actividades de terreno:

- Fiscalización de Reservas Marinas y Parques Marinos o zonas de avistamiento frecuente para verificar distancia de observación de mamíferos marinos: Se realizarán fiscalizaciones periódicas en terreno para verificar las distancias de observación aplicables a cada especie de mamíferos marinos presentes en las zonas aludidas.

- Asistencia a rescate y desenmalle de grandes cetáceos: Uno de los mayores peligros a los que se exponen los grandes cetáceos son las llamadas redes de pesca fantasma, cuya presencia a la deriva en el mar, puede provocar un enmallamiento de estos ejemplares, generando una condición altamente perjudicial para su sobrevivencia. Se establecerán equipos profesionalizados de respuesta ante enmallamientos, a modo de aumentar las expectativas de vida a través de la liberación de aquellos individuos en riesgo.

- Asistencia a varamientos para la realización de necropsias y toma de muestras biológicas para determinar posible causa de muerte en cetáceos: La importancia de la realización de necropsias y toma de muestras biológicas para investigar las causas de muerte de grandes cetáceos, radica en la determinación de aquellos elementos que pudieron influir en el desenlace con causa de muerte de estos individuos, de manera de disponer de información de alto valor científico, para la toma de decisiones orientadas a evitar o alertar la ocurrencia de futuros episodios. Ante la aparición de ejemplares muertos cuya ubicación y data de muerte permita la realización de una necropsia y/o la obtención de muestras biológicas frescas, se activará el protocolo pertinente, en que un equipo profesional especializado se encargará de cada evento de varamiento en terreno.”

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- José Miguel Burgos González, Director Nacional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.